

Flash Impositivo

Nº 026
Julio 2014

Novedades nacionales

Resolución 375/2014-MEyFP (B.O. 18/7/2014) Sistema financiero local de divisas producto de las operaciones de exportación. Inclusión.

Se establece que para los casos incluidos en el Anexo de la norma serán aplicables los plazos para el ingreso al sistema financiero local de divisas producto de las operaciones de exportación que en cada caso se indica. Los plazos varían entre 51 días corridos hasta 270 días corridos.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición Normativa 1/2014-DPG y RCF (B.O. 14/07/2014) Tasas de interés anual aplicables sobre créditos fiscales vencidos e impagos. Forma de prorratio.

Se establece que las tasas de interés fijadas y ratificadas mediante la Resolución Normativa 1/2014 y complementarias, deberán ser prorrateadas en forma diaria y no acumulativa, de conformidad a las pautas establecidas en el Anexo I de la norma en comentario.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución Normativa 124/2014-DGR (B.O. 14/07/2014) Honorarios para abogados y procuradores. Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifica el Artículo 205 de la Resolución Normativa 1/2011 ajustando la redacción de manera que quede bien explicitado que los honorarios, en caso de presentación de excepciones o cuando los mismos resulten inferiores al mínimo previsto en el Artículo 36 de la Ley 9459, deben ser regulados de acuerdo al Código Arancelario y no conforme a la tabla prevista en dicho artículo.

Resolución Normativa 125/2014-DGR (B.O. 17/07/2014) Exenciones que no rigen de pleno derecho. Anexo XI de la Resolución Normativa 1/2011. Modificación.

Se modifica el Anexo XI de la Resolución Normativa 1/2011, el cual estableció las disposiciones a cumplimentar para solicitar exenciones que no rigen de pleno derecho, sustituyéndose el concepto de “discapacitados” por el de “personas con discapacidad o incapacidad laboral”, conforme a las recomendaciones efectuadas por el INADI a través de la Ley 26.387.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 1965/2014 (B.O. 14/07/2014) Declaración de estado de Emergencia Agropecuaria. Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel e Isla Apipé.

Se declara el estado de Emergencia Agropecuaria, a partir del 1° de junio y por el término de seis meses, por exceso de precipitaciones, desbordes de ríos, riachos, arroyos y lagunas acaecidos durante el trimestre marzo, abril y mayo y la crecida

del Río Paraná durante la primer quincena de junio en el área comprendida de los Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, San Cosme, San Luis del Palmar y San Miguel. En el caso de la Isla Apipé, el plazo se extiende por el término de un año.

Asimismo, se establece que la provincia otorgará a los productores afectados que acrediten su condición mediante la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria los beneficios de prórroga de vencimientos de impuestos y créditos provinciales, asistencia técnica y financiera.

Resolución General 132/2014-DGR (B.O. 07/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción. Resolución General 126/2014. Actividades de comercialización concertadas por intermediarios de productos pecuarios con destino a otra jurisdicción. Modificación.

Se modifica el Artículo 4 de la Resolución General 126/2014, estableciendo que el importe de la percepción se determinará sobre el 50% del importe de la operación, aplicándose la alícuota del 1,50%.

Vigencia: A partir del 1° de julio de 2014.

Resolución General 133/2014-DGR (B.O. 07/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de producción primaria fuera de la jurisdicción provincial. Resolución General 124/2014.

Se deja sin efecto el Artículo 1° de la Resolución General 124/2014, a partir del 1° de julio de 2014, reasumiendo desde tal fecha la vigencia del Artículo 14° de la

Resolución General mencionada anteriormente. El artículo derogado establecía una nueva alícuota a la que debía liquidarse el impuesto para el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial.

Resolución General 134/2014-DGR (B.O. 08/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial. Actualización de valores de referencia.

Se actualizan los valores y la lista de productos incluidos en la planilla Anexa I de la Resolución General 117/2013, los que quedarán de acuerdo al Anexo I de la norma en comentario.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1366/2014-DPR (B.O. 11/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Presentación a término de Declaraciones Juradas.

Se consideran en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos correspondientes al mes de junio 2014, hasta el día 14 de julio del corriente año, para aquellos agentes cuyo dígito verificador de la CUIT termine en 4, 5, 6, 7, 8, y 9.

Asimismo, se consideran en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago de los Sistemas de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación SIRCAR, correspondientes al mes de junio de 2014, hasta el 14 de julio del corriente año, para las terminaciones de dígito verificador en 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9.

Por último, se declara inhábil a los efectos administrativos los días 10 y 11 de julio de 2014.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución 32/2014-DPR (B.O. 18/07/2014) Diferimiento de obligaciones fiscales. Contribuyentes afectados por las inundaciones del Río Uruguay. Resolución General 30/2014.

Se aprueban los formularios “SR -384- Solicitud de acogimiento a los beneficios otorgados por la Resolución General 30/2014-DGR” y “SR -385- Constancia de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución General 30/2014-DGR”.

Vigencia: A partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial

Decreto 637/2014 (B.O. 21/07/2014) Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, desde el 25 de junio de 2014 y por un plazo de 180 días corridos, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en los términos, con los alcances y beneficios previstos en la Ley Provincial VII 49, y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional 26.509 y su Decreto Reglamentario 1712/2009.

Decreto 638/2014 (B.O. 21/07/2014) Estado de Emergencia y Situación de Vulnerabilidad Social, Habitacional, Económica e Infraestructural.

Se declara en Estado de Emergencia y Situación de Vulnerabilidad Social,

Habitacional, Económica e Infraestructural, desde el 25 de junio de 2014 y por un plazo de 180 días corridos, las localidades El Soberbio, 25 de Mayo, Colonia Aurora, Alba Posse, Panambí, San Javier, Mojón Grande, Florentino Ameghino, Itacaruaré, Concepción de la Sierra, Santa María y Azara de la Provincia de Misiones en cuanto se encuentran afectadas en forma directa por las inundaciones; y en Estado de Emergencia Económica las actividades productivas y de servicios que se desarrollan en la misma zona de afectación.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 638/2014-ART (B.O. 21/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monto máximo. Modificación.

Se establece que los ingresos brutos provenientes de las actividades a ser incluidas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que se hubieran obtenido en los doce meses calendarios inmediatos anteriores a la fecha de adhesión, deberán ser inferiores o iguales a la suma de \$144.000.

Vigencia: A partir del anticipo 4/2014.

Ley 4987 (B.O. 17/07/2014) Emergencia económica. Empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal. Eximición de impuestos provinciales.

Se exime de forma total de los impuestos de órbita provincial (Ingresos Brutos, Sellos, Automotor e Inmobiliario) a todas las empresas provinciales cuya propiedad sea totalmente estatal, mientras dure la emergencia económica en la Provincia de Río Negro.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Decreto 834/2014 (B.O. 15/07/2014) Receso Administrativo.

Se dispone un Receso Administrativo entre los días 3 al 23 de julio del corriente año, para todo el personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, suspendiéndose los plazos procesales administrativos.

Disposición 146/2014-SIP (B.O. 15/07/2014) Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera (IPIM). Prórroga.

Se prorroga el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Definitiva del Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera (IPIM), correspondiente al período fiscal 2013, el que vencerá el día 10 de septiembre de 2014 o día hábil administrativo inmediato siguiente.

Asimismo, se prorrogan los plazos establecidos en el Artículo 3°, Inciso a) de la Disposición 83/2013-SIP, para el ingreso de los pagos a cuenta, únicamente respecto al ejercicio fiscal 2014, quedando establecido que estos cinco pagos a cuenta se realizarán en los meses de octubre, noviembre, diciembre del corriente año y enero y febrero de 2015, cuyos vencimientos operarán el día 10 o el hábil inmediato siguiente de cada mes.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución General 20/2014-DGR (B.O. 16/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de categoría "B". Prórroga del vencimiento.

Se prorroga hasta el 22 de julio de 2014, el

vencimiento del 3° anticipo del año 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los contribuyentes de categoría "B", con el descuento del 10% por pago a término.

Resolución General 21/2014-DGR (B.O. 17/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes de categoría "A". Prórroga del vencimiento.

Se prorroga hasta el día 23 de julio de 2014, el vencimiento del anticipo del mes junio/2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los contribuyentes de categoría "A".

Resolución General 22/2014-DGR (B.O. 21/07/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Valor indicativo promedio u oficial de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros.

Se fija como valor indicativo, promedio u oficial de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, los importes que figuran en las planillas anexas que forman parte de la norma en comentario, sobre los cuales se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de las Oficinas Receptoras de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada o unidad física que se comercialice en la Provincia o se trasladen fuera de ella.

Resolución General 23/2014-DGR (B.O. 21/07/2014) Certificado de Conducta Fiscal. Resolución General 3/2005. Modificación.

Se modifica el punto 5° del Anexo de la Resolución General 3/2005 reduciendo el plazo de vigencia de los Certificados de Conducta Fiscal, otorgando los mismos por 60 días.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 41/2014-DGR (B.O. 15/07/2014) Actos Administrativos. Aclaración de términos utilizados.

Se deja debidamente aclarado que en todo acto administrativo de alcance individual o actuación administrativa la utilización indistinta de los términos, como ser, entre otros, períodos, meses, posiciones, posiciones mensuales anticipos, anticipos mensuales, cuotas, cuotas mensuales, es al solo efecto de identificar el o los períodos, al cual corresponde la respectiva obligación tributaria.

Resolución General 42/2014-DGR (B.O. 21/07/2014) Release 1 del programa aplicativo denominado "SIRETPER - Versión 6.0". Aprobación.

Se aprueba el Release 1 del programa aplicativo denominado "SIRETPER - Versión 6.0" aprobado por la Resolución General 67/2013, el cual podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 21 de julio de 2014.

Asimismo, se establece que el mencionado programa aplicativo será de uso obligatorio para todos los sujetos alcanzados por las disposiciones de las Resoluciones General 86/2000 y 23/2002 y sus respectivas modificatorias y normas complementarias, para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias que se realicen a partir del 1° de agosto de 2014 inclusive.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

*Resolución General 1808/2014-ATP.
Sistema de Gestión de Datos Web (Si-Ge-Da-Web). Aprobación.*

Se aprueba el Sistema de Gestión de Datos Web (Si-Ge-Da-Web), los nuevos formularios AT 2101, AT 2102, AT 2103 y AT 2104, y la “Operatoria del Sistema de Gestión de Datos Web” que se detallan en los anexos de la norma en comentario, para los contribuyentes y/o responsables locales de los tributos provinciales que se detalla a continuación:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Contribuyentes locales y Agentes de Retención
- b) Impuesto de Sellos: Agentes de Retención exclusivamente
- c) Contribución Fondo para la Salud Pública
- d) Ley de Juegos.

Dicho sistema operará a través del sitio web de la página de la Administración Tributaria, utilizando para su identificación e ingreso la Clave Única de

Identificación Tributaria (CUIT) y será el único medio autorizado para que los contribuyentes y/o responsables locales puedan efectuar trámites de alta, modificación y baja referidos a los datos de identificación del contribuyente y de las actividades/impuestos que tributa.

Asimismo, se dejan sin efecto las Resoluciones Generales 1287, 1712, 1414 y toda norma que se oponga a la presente, a partir de la fecha de vigencia de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 15 de julio de 2014.

PROVINCIA DE CORRIENTES

*Resolución Ministerial 202/2014-MHyF.
Régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial. Decreto 2658/2011.
Prórroga.*

Se prorroga la fecha de vencimiento para incorporarse al régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial instituido por el Decreto 2568/2011, hasta el día 30 de septiembre de 2014.

Decreto 1840/2014. FERIA administrativa de invierno.

Se declara feria administrativa, para todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial (Administración Central y organismos descentralizados y/o autárquicos), por un lapso de cinco días, que será otorgado en uno de los siguientes períodos:

- 1) desde el 14 al 18 de julio de 2014 o
- 2) desde el 21 al 25 de julio de 2014.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 667/2014-ART. Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Exenciones impositivas.

Se eximen, total o parcialmente, en función del nivel de afectación a los productores de secano de las actividades ovina, bovina y caprina incluidos en la prórroga del Decreto 197/2014, del pago del Impuesto Inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales, del Impuesto a los Automotores y del Impuesto de Sellos para los actos, contratos u operaciones, cuyos vencimiento operen desde el 22 de abril de 2014 al 21 de abril de 2015, de los bienes y operaciones destinadas a la actividad agropecuaria que se encuentren comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 126/2014-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Constancia de exención.

Se establece que para la inscripción como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de

Desarrollo Local y Economía Social que depende de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, deberán acreditar su condición como tales mediante la presentación de copia de la constancia, credencial o formulario de Inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.

Asimismo, tal acreditación será necesaria a efectos de poder tramitar la correspondiente constancia de exención.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.